

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FALAN TOLIMA

DILIGENCIA DE POSESIÓN DEL DR. JACK JAIR VILLAMIZAR SUAREZ
COMO APODERADO DESIGNADO DENTRO DEL PROCESO DE
EJECUTIVO SINGULAR PROMOVIDO POR BANCO AGRARIO DE
COLOMBIA CONTRA JAIRO ALFONSO CERÓN JIMÉNEZ
RAD. 73-270-40-89-001-2018-00090-00

Residente en la carrera 3 numero 4 – 21 de Mariquita Tolima

Al Despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de Falan Tolima hoy, catorce -14 - de Septiembre de dos mil veinte -2020-, siendo las tres de la tarde (03:00 p.m.), compareció el Dr. JACK JAIR VILLAMIZAR SUAREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.438.499 y T.P. No. 186.136 Del C.S. de la J., con el fin de tomar posesión del cargo para el cual fue designado como CURADOR AD-LITEM, del demandado **JAIRO ALFONSO CERÓN JIMÉNEZ**, mediante auto fechado de veintisiete (27) de mayo de dos mil diecinueve (2019). Estando presente el suscrito Juez, por medio virtual Microsoft Teams, le tomó el juramento con las formalidades de Ley, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone manifestando que no tiene impedimento para actuar en este proceso, se le entrega traslado de la demanda, copia del auto que libra mandamiento de pago de fecha 02 de agosto de 2018 y se le indica el termino para su contestación de diez (10) días hábiles, se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

Juez

JACK JAIR VILLAMIZAR SUAREZ

Apoderado

ADRIANA LUCIA GUZMÁN FLÓREZ

Secretaria

27

14

Jack Jair Villamizar Suarez
Abogado Titulado
Especializado en Derecho Público

Jack J. Villamizar Suarez
ABOGADO
1981886

Mariquita, septiembre 14 de 2020.

SEÑOR
JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN.
CIUDAD.



REF. PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO.
DEMANDADO: JAIRO ALFONSO CERON JIMENEZ.
RADICACION: 2018-090-000.

HORA: 14-09-2020
FECHA: 14-09-2020

ASUNTO: CONTESTACION DE DEMANDA DE CURADOR AD-LITEM.

JACK JAIR VILLAMIZAR SUAREZ, ciudadano colombiano, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de curador ad-litem del señor JAIRO ALFONSO CERON JIMENEZ (demandado) en el asunto indicado en la referencia, por medio del presente escrito, me pronuncio sobre los hecho y pretensiones de la demanda, lo que hago en los siguientes términos y en el orden en que se encuentra en el libelo de la misma:

A LOS HECHOS:

PRIMERO: Es cierto de acuerdo a lo obrante en los anexos de la presente acción civil ejecutiva.

SEGUNDO: Es cierto de acuerdo a lo obrante en las pruebas documentales anejadas en el ejecutivo en contra del demandado.

TERCERO: Es cierto de acuerdo a lo pactado entre las partes al momento de firmar el pagaré No. 725066220167943 el pasado 19 de julio de 2017.

78

Jack Jair Villamizar Suarez
Abogado Titulado
Especializado en Derecho Público

QUINTO: Es cierto de acuerdo a las pruebas documentales que reposan en los anexos y entregados para el presente ejercicio de curador del demandado.

SEXTO: Es cierto de conformidad a lo estipulado en el Código General del Proceso para iniciar la presente acción por parte de la ejecutante.

SEPTIMO: Es cierto de acuerdo a lo anejado para la presente acción civil ejecutiva y concordado con el auto que libra mandamiento el día 2 de agosto de 2018.

A LAS PRETENSIONES:

Manifiesto al señor Juez que me acojo a las pretensiones que se prueben dentro del proceso.

Vistos los documentos que me fueron entregados para el traslado, no observo ninguna excepción a proponer y en consecuencia me atengo a lo probado dentro del mismo proceso.

EXCEPCIONES

No tengo excepciones previas ni de mérito que proponer a las pretensiones de la demanda.

PRUEBAS

Solicito se practiquen las solicitadas y aportadas por parte de la parte actora de la presente acción ejecutiva.

NOTIFICACIONES

La recibiré en la secretaria de su despacho su señoría o en mi oficina de abogado en la carrera 4 No. 8-07 de Mariquita. Cel. 3213945863. Correo electrónico: Jackvillamizar1983@yahoo.com

De usted señor Juez,



JACK JAIR VILLAMIZAR SUAREZ
CC.93.438.499
TP. 186.136 del C.S.J.

